

ANEXO I

MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS

D^a. NEREA MORGADO JUEZ, como directora técnica de Visesa en calidad de órgano promotor del contrato.

En relación con el contrato cuyo objeto es la prestación de los servicios de Organismo de Control Técnico (OCT), tanto en la fase de proyecto como durante la ejecución de las obras de las siguientes promociones:

Lote 1:	(B-138)	84 VPOA	Abadiño, Gantza Zelaieta
Lote 2:	(B-140)	140 VPOA	Basauri, Azbarren
Lote 3:	(G-085)	45 VPOA	Errenteria
Lote 4:	(G-087)	36 VPOA	Irun, Mendipe
Lote 5:	(G-089)	104 VPOA	Tolosa, Amarotz

INFORMA QUE

- I.- La actividad que se pretende contratar es necesaria para la realización de la actividad de promoción es competencia de la Dirección del Área Técnica de Visesa.
- II.- Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta de las Instrucciones de Buenas Prácticas para la contratación de servicios del Gobierno Vasco deben ser satisfechas con medios propios.
- III.- Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone el Área Técnica de Visesa, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.
- IV.- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava de las Instrucciones de Buenas Prácticas para la contratación de servicios del Gobierno Vasco, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de julio de 2026.

Nerea Morgado Juez
Directora Técnica de VISESA